



*Fernando Feliciano Guerra*  
 ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de  
 2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
 3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
 5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
 6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
 7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
 8 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
 9 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
 10 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución  
 11 de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)  
 12 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del  
 13 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil  
 14 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad  
 15 por el Secretario Administrativo de el Banco; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA**  
 16 **MUÑOZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de  
 17 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
 18 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil  
 19 ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el  
 20 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
 21 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada  
 22 **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el  
 23 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,  
 24 autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario  
 25

26 Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número  
27 doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos  
28 sesenta y nueve (369) del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio,  
29 expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-  
30 2008) con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de  
31 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
32 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,  
33 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda  
34 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar  
35 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,  
36 interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de mantenimiento y  
37 limpieza de las áreas verdes e instalaciones ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta  
38 y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta  
39 ciudad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del  
40 Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue  
41 adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion uno guion  
42 cero cuatro guion dos mil dieciocho (JC-1-04-2018) de la junta de cotización  
43 respectiva, de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la  
44 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas,  
45 se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto.  
46 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar  
47 Augusto García Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios,  
48 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de  
49 mantenimiento y limpieza de las áreas verdes e instalaciones ubicadas en la Avenida  
50 Petapa cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73,



*Fernando Villagrán Guerra*  
 ABOGADO Y NOTARIO

*segunda*

zona 12) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y  
 1 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado  
 2 del uno (1) al ciento sesenta (160), del ciento sesenta y cuatro (164) al ciento setenta  
 3 (170) y del ciento setenta y dos (172) al ciento ochenta y uno (181), forman parte del  
 4 presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que  
 5 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el  
 6 plazo de un (1) año, contado del uno de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de  
 7 mayo de dos mil diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
 8 pagará a el Contratista, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de  
 9 **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON**  
 10 **CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q890,612.52)**, la cual incluye el correspondiente  
 11 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la  
 12 cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de  
 13 la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, el mes  
 14 siguiente a aquel en que se prestaron los servicios, contra la presentación de la  
 15 factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y de los reportes que  
 16 demuestren haber prestado los servicios de mantenimiento y limpieza. El Banco se  
 17 reserva el derecho de suspender los pagos de constatare deficiencias o anomalías  
 18 en la prestación de los servicios; y b) El Banco descontará del pago mensual el  
 19 equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista o bien, el que  
 20 corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea  
 21 restituido inmediatamente. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de**  
 22 **precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor  
 23 de lo dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de  
 24 Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y  
 25

26 aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los  
27 cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra,  
28 prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del  
29 salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de  
30 Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por  
31 el Contratista, de acuerdo a los datos establecidos en el numeral once (11) de las  
32 bases de cotización que rigieron la prestación de los servicios, objeto de este  
33 contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de  
34 las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en  
35 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta  
36 y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento  
37 a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente  
38 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en  
39 las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.  
40 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá  
41 ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una  
42 compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en  
43 la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la  
44 constancia de haberse prestado los servicios a su satisfacción. **SÉPTIMA: (Seguro).**  
45 El Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de cincuenta mil quetzales  
46 (Q50,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a  
47 las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a  
48 el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la  
49 finalización del contrato. **OCTAVA: (Sanciones).** A. Retraso en la prestación de los  
50 servicios: El retraso de el Contratista en la prestación de los servicios objeto del

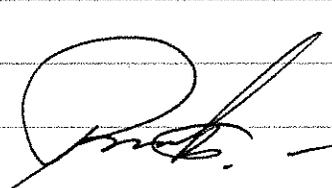
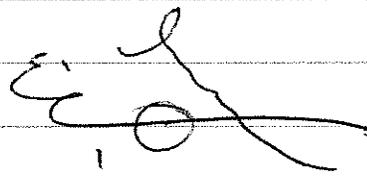


Nernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de multa  
2 del uno al cinco por millar del monto de este contrato, por cada día de atraso en que  
3 incurra el Contratista en los servicios de mantenimiento y limpieza, de conformidad  
4 con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del  
5 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; B. Variación en la calidad o  
6 cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,  
7 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será  
8 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la  
9 parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el  
10 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este  
11 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco  
12 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se  
13 refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de  
14 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a  
15 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco  
16 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le  
17 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento  
18 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
19 emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona  
20 trece (2ª. calle 3-21, zona 13), Pamplona, de esta ciudad, en el entendido que  
21 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
22 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
23 indicado. **DÉCIMA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que  
24 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
25 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y

26 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
27 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir  
28 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir  
29 el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el  
30 Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el  
31 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
32 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el  
33 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**  
34 **(Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo,  
35 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
36 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
37 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
38 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad  
39 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
40 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
41 Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
42 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
43 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez  
44 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
45 conformidad.

45  

46 En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, como notario  
47 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
48 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
49  
50



*acta*

1 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
 2 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
 3 y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el  
 4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 5 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero  
 6 trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las  
 7 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante  
 8 Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según  
 9 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
 10 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel  
 11 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,  
 12 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo  
 13 numerado del uno (1) al ciento sesenta (160), del ciento sesenta y cuatro (164) al  
 14 ciento setenta (170) y del ciento setenta y dos (172) al ciento ochenta y uno (181), el  
 15 cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan  
 16 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que  
 17 los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que  
 18 autoriza la presente acta de legalización de firmas.

19 *[Handwritten signature]*  
 20 *[Handwritten signature]*  
 21 *[Handwritten signature]*

22 *[Handwritten initials]*  
 23 *[Handwritten initials]*  
 24 *[Handwritten initials]*

25 Fernando Villalón Guerra  
 ABOGADO Y NOTARIO



25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50